

Informe sobre la pública del Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, segundo párrafo, 138, de la Ley Federal de Competencia Económica (“LEY”) y 191, fracción IV, de las Disposiciones Regulatorias de la LEY, y forma parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) sometió su *“Anteproyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil dieciséis”* (“ANTEPROYECTO”), por un periodo de veinte días naturales, que corrieron del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete al siete de noviembre de dos mil diecisiete (“CONSULTA”).

En dicho periodo se presentaron un total de trece documentos que contenían sugerencias, preguntas y comentarios al ANTEPROYECTO.

A continuación se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados durante la CONSULTA y las consideraciones a los comentarios recibidos, los cuales pueden ser clasificados dentro de los siguientes temas:

El privilegio abogado-cliente.

La mayoría de los comentarios recibidos se abocó a realizar sugerencias respecto de la disposición propuesta sobre esta materia. Ante la cantidad de comentarios y la complejidad del tema a analizar, se está considerando posponer la discusión sobre esa figura. Si bien el artículo en comento tenía la pretensión de limitar el actuar de la COFECE ante la ausencia de regulación en otros órdenes normativos y ante las particularidades de la materia de competencia, se ha determinado analizar detenidamente los comentarios recibidos, muchos de los cuales sugieren diversas cuestiones y tienen diferentes perspectivas sobre el tema.

Cuestiones de claridad

Dentro de las sugerencias recibidas se encontraban algunas destinadas a mejorar la claridad del ANTEPROYECTO, por lo cual se realizará un esfuerzo por resolver las cuestiones planteadas. Otros aspectos reflejaban dudas de claridad en el documento, por lo que se evaluarán las modificaciones pertinentes que permitan aclarar estos temas y permitir un lenguaje transparente que permita una fácil comprensión del instrumento que se reforma.

Atribuciones excesivas

Se realizaron algunos comentarios relacionados con que ciertos aspectos no debían regularse en un documento de la naturaleza de las Disposiciones Regulatorias. Por ello, se están analizando dichos comentarios para asegurar que las Disposiciones Regulatorias no excedan el ámbito de competencia de la Cofece que deriva del artículo 28 de la Constitución.

Contribuciones sobre el procedimiento de concentraciones

Una de las preocupaciones más notables dentro de los comentarios recibidos fue respecto del procedimiento de notificación de concentraciones. Al respecto, algunos comentarios estaban

dirigidos a aumentar la certeza de los agentes económicos durante este procedimiento y a no establecer cargas excesivas. Se está trabajando en modificaciones que pretenden atender estas preocupaciones en beneficio de los notificantes de concentraciones ante esta COFECE.

Respecto del procedimiento de concentraciones no notificadas, se realizarán cambios que permitan dotar de certeza a estas transacciones sin vulnerar la legalidad ni seguridad jurídica de los agentes económicos.

Contribuciones sobre el procedimiento de licitaciones

Los comentarios resaltaban aspectos confusos o hacían recomendaciones de funcionamiento que se tomarán en cuenta para dotar a estos procedimientos de una regulación más clara y que facilite las funciones de la COFECE.

Sugerencias sobre seguridad jurídica y certeza

Algunos comentarios pretendían colaborar en el documento mejorando ciertas disposiciones para dotar los procedimientos de la COFECE de un mayor grado de certeza. Derivado de esos comentarios, se estudiarán estos aspectos para incorporar ciertos cambios tendientes a velar por la seguridad jurídica. Con base en las sugerencias realizadas en este sentido, se analizará la procedencia de incorporar texto normativo en los casos en los que no exista regulación para ello en la LEY o en el resto de las Disposiciones Regulatorias y en donde esto permita aumentar la certeza de los Agentes Económicos sujetos al procedimiento de que se trate.

Los cambios que sugieren que se señale que los actos o resoluciones de la COFECE deben fundarse y motivarse no serán aceptados pues se consideran redundantes e innecesarios a la luz del sistema normativo.

Sugerencias relativas comparecencias y pruebas periciales

Se hará un esfuerzo por flexibilizar algunos aspectos de estos procedimientos sin comprometer las facultades de la COFECE.

Comentarios sobre temas relacionados con procedimientos de investigación

Algunos de los cambios propuestos simplemente reflejan de manera clara la interpretación institucional que se la ha dado a ciertos temas, por lo que las sugerencias serán analizadas en el marco de los criterios que se han adoptado en casos anteriores.

Observaciones en materia de transparencia

Se recibieron comentarios en donde se cuestionaban los cambios realizados en materia de identificación de la información como confidencial. Este tipo de cambios son realizados en concordancia con las últimas reformas publicadas en la materia, y de conformidad con el Estatuto Orgánico de la COFECE y la práctica institucional reciente en materia de transparencia.

Observaciones generales

Algunas observaciones presentadas durante la CONSULTA fueron abstractas y generales, compartiendo observaciones sobre el funcionamiento de la COFECE y sugiriendo formas que pretenden modificar el funcionamiento institucional actual.

Al respecto, se han tomado en cuenta todas las observaciones realizadas con la idea de obtener un documento final de mayor calidad y, sobre todo, de mejorar el funcionamiento institucional a futuro por medio del diálogo y la experiencia de los agentes económicos.

Estas observaciones serán consideradas para mejorar el ANTEPROYECTO, en donde estén relacionadas con el mismo, y para continuar trabajando en una mejora institucional en los casos en los que dichas observaciones versaban sobre temas ajenos al contenido del ANTEPROYECTO.

Comentarios sobre disposiciones que no formaban parte del ANTEPROYECTO

En un par de casos, se realizaron observaciones concretas sobre artículos que no eran parte del ANTEPROYECTO sometido a CONSULTA. Estas observaciones se encuentran en proceso de análisis y serán objeto de estudio por parte de esta COFECE con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria e institucional.

Compromiso y agradecimiento

Todas las observaciones y sugerencias presentadas durante este periodo de CONSULTA están siendo analizadas por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, en el entendido de que el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración.

Esta COFECE agradece a quienes enviaron comentarios y sugerencias dentro del periodo de CONSULTA, en un procedimiento que una vez más ha demostrado los frutos de la cooperación entre diversos sectores y ha enriquecido el documento sometido a consulta a través del diálogo, la cooperación y la confrontación de ideas.

Como ha sucedido antes, el ejercicio ha mejorado la calidad del texto propuesto y ha permitido que la normativa en materia de competencia siga contando con elementos obtenidos de la perspectiva pública y privada. Esta COFECE agradece cada uno de los comentarios recibidos y reitera su compromiso para que la convivencia entre sectores favorezca la competencia económica y libre concurrencia en México.